3) Cualquier otra actuación que tenga por objeto tanto la rehabilitación de los edificios como la recuperación integral del área.

Artículo cuarto.
La Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba estará formada por:
1) El alcalde del Ayuntamiento de Santander, a quien le corresponde la presidencia de la Comisión Mixta.
2) Los siguientes concejales de Gobierno:
a) El concejal competente en materia de Urbanismo y Vivienda.
b) El concejal competente en materia de Barrios.
c) El concejal competente en materia de Bienestar Social.
3) Los siguientes concejales representantes de los Grupos Municipales, designados por los respectivos portavoces:
a) Dos concejales del Grupo Municipal Socialista.
b) Un concejal del Grupo Municipal Regionalista.
4) Los siguientes representantes de otras Administraciones Públicas:
a) Un representante de la Administración General del Estado, designado por la Delegación del Gobierno en Cantabria.
c) Un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por el Gobierno de Cantabria.
5) Un representante de la Asociación de Vecinos del Cabildo, designado por la Asociación.
6) Los siguientes técnicos municipales:
a) El director general de Arquitectura y Urbanismo.
b) El secretario general del Pleno.
c) El director jurídico Municipal.
d) El jefe de Servicio de Obras.
e) El jefe de Servicio de Disciplina Urbanística.
f) Un arquitecto municipal miembro de la Gerencia de Urbanismo.
g) Un técnico de Servicios Sociales.
h) Un miembro del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.
7) Actuará como secretario de la Comisión Mixta el jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo del Ayuntamiento de Santander.

8) El presidente de la Comisión Mixta podrá invitar a la misma a aquellas personas cuya presencia se considere necesaria para alcanzar los fines de dicha Comisión.

Artículo 6.
El régimen de organización y funcionamiento de esta Comisión Mixta será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las reuniones de la Comisión Mixta podrán ser convocadas con carácter de urgencia.

DISPOSICiÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
Santander, 12 de diciembre de 2007.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo.
07/16940

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 27 de noviembre de 2007, por la que se hace público el nombramiento de funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cantabria (grupo A), por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, grupo A, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007 (BOC de 16 de abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre.
Ha resuelto: Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Técnica de Gestión, grupo A, de la Universidad de Cantabria, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, que se relaciona en el anexo de esta Resolución.
Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC.
Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien, podrá ser recurrida directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.
Santander, 27 de noviembre de 2007.–El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

ANEXO

Escala Técnica de Gestión (grupo A)
de la Universidad de Cantabria

–Número Registro Personal: 2019760513 A7060.
–Apellidosy nombre: Toribio Demetrio, María Nieves.
–Universidad: Cantabria.
–Provincia: Cantabria.
–Fecha nacimiento: 15 de febrero de 1974.

Santander, 27 de noviembre de 2007.–El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.
07/16547

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 27 de noviembre de 2007, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cantabria (grupo B), por el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión, grupo B, de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2006 (BOC de 9 de octubre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre.
Ha resuelto: nombrar funcionarios de carrera de la escala de Gestión, grupo B, de la Universidad de Cantabria, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.
Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el